



Libertad y Orden



Despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 282 DE 2017

(11 DIC 2017)

Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 268 del 14 de noviembre de 2017, que declaro como bienes de utilidad pública e interés social las áreas de terreno necesarias para el desarrollo del proyecto **"MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO - HIGUERONES ETAPA 2 SECTOR LA CRUZ - PLAZUELAS, NARIÑO OCCIDENTE."**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el capítulo III de la Ley 9ª de 1989, por la Ley 388 de 1997, por la Ley 1682 de 2013, por la Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Nariño mediante Resolución No. 268 del 14 de noviembre de 2017, declaro de utilidad pública el proyecto **"MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO - HIGUERONES ETAPA 2 SECTOR LA CRUZ - PLAZUELAS, NARIÑO OCCIDENTE"**, correspondiente al contrato de obra No. 1175-2014.

Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley 9ª de 1989, modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, en su literal e), preceptúa que puede declararse de utilidad pública o interés social la adquisición de bienes inmuebles para destinarlos a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, fija los motivos de declaratoria de utilidad pública e interés social para la adquisición de inmuebles así: **"ARTÍCULO 19. Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política..."**

Que los predios requeridos, se encuentran ubicados en el Municipio de La Cruz, Departamento de Nariño siendo relacionados y declarados de utilidad pública en la Resolución antes citada. Sin embargo, según el trazado vial se han identificado otros predios que se requieren adquirir para el proyecto.

Que los inmuebles que se deben adicionar para el proyecto vial, se describen a continuación acorde a las especificaciones definidas en el levantamiento topográfico realizado por el Consorcio Vías ACE, como también, en el contenido establecido en la Ficha Predial correspondiente:

PREDIO No.1:- Denominado EL RECUERDO, ubicado en el Municipio de La Cruz, Vereda La Cabaña, Departamento de Nariño, identificado con el folio de matrícula No. 246-24968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Cruz (N) y cédula catastral No. 00 01 0017 0026 000, identificado en la ficha predial SB-LC-002-D, sobre el cual se requiere un



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

área de CIENTO DIECIOCHO COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (118,50 m²), debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Abscisa inicial: K27+398,49 Abscisa final: K27+402,91.

PREDIO No.2 :- Denominado LA MESINA, ubicado en el Municipio de La Cruz, Vereda La Estancia, Departamento de Nariño, identificado con el folio de matrícula No. 246-3989 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Cruz (N) y cédula catastral No. 00 01 0025 0002 000, identificado en la ficha predial SB-LC-009A-D, sobre el cual se requiere un área de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO COMA TRECE METROS CUADRADOS (2.125,13 m²), debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Abscisa inicial: K29+157,05 Abscisa final: K29+297,38.

PREDIO No.3:- Denominado LOS PINOS, ubicado en el Municipio de La Cruz, Vereda La Estancia, Departamento de Nariño, identificado con el folio de matrícula No. 246-7909 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Cruz (N) y cédula catastral No. 00 01 0025 0044 000, identificado en la ficha predial SB-LC-012-D, sobre el cual se requiere un área de CIENTO CUARENTA Y OCHO COMA NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (148,97 m²), debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Abscisa inicial: K29+953,77 Abscisa final: K30+074,71.

Hacen parte integral de la presente resolución las carpetas: SP-F-002-D, SB-LC-009A-D y SB-LC-012-D, que contiene copia de la Ficha Predial con sus anexos, esto es Diagrama Predial, Registro Fotográfico y el Estudio de Títulos con los documentos que acreditan la titularidad del derecho de dominio sobre cada una de las áreas requeridas para el mencionado proyecto.

Que la Gobernación de Nariño, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas, actualmente adelanta el respectivo proceso de gestión predial, con el fin de obtener las áreas requeridas para la vía, de acuerdo a la normatividad vigente, esto es la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y demás concordantes.

Que la Gobernación de Nariño, encuentra la necesidad de declarar las áreas de terreno que hace parte de los predios antes descritos como bienes de utilidad pública, para destinarlos al proyecto **"MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO - HIGUERONES ETAPA 2 SECTOR LA CRUZ - PLAZUELAS, NARIÑO OCCIDENTE"**, conforme a las disposiciones legales aplicables al caso.

Que se cumplen los presupuestos establecidos en las normas constitucionales y legales vigentes para declarar de utilidad pública e interés social los predios antes referidos.

Con fundamento en lo anterior, el Gobernador de Nariño

RESUELVE:

PRIMERO:- ADICIONAR, al artículo primero de la Resolución No. 268 del 14 de noviembre de 2017 los siguientes predios:

PREDIO No.1:- Denominado EL RECUERDO, ubicado en el Municipio de La Cruz, Vereda La Cabaña, Departamento de Nariño, identificado con el folio de matrícula No. 246-24968 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Cruz (N) y cédula catastral No. 00 01 0017 0026 000, identificado en la ficha predial SB-LC-002-D, sobre el cual se requiere un área de CIENTO DIECIOCHO COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (118,50 m²), debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Abscisa inicial: K27+398,49 Abscisa final: K27+402,91.

PREDIO No.2 :- Denominado LA MESINA, ubicado en el Municipio de La Cruz, Vereda La Estancia, Departamento de Nariño, identificado con el folio de matrícula No. 246-3989 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Cruz (N) y cédula catastral No. 00 01 0025 0002 000, identificado en la ficha predial SB-LC-009A-D, sobre el cual se requiere un área de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO COMA TRECE METROS CUADRADOS (2.125,13



Libertad y Orden



152
Despacho

m²), debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Abscisa inicial: K29+157,05
Abscisa final: K29+297,38.

PREDIO No.3:- Denominado LOS PINOS, ubicado en el Municipio de La Cruz, Vereda La Estancia, Departamento de Nariño, identificado con el folio de matrícula No. 246-7909 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Cruz (N) y cédula catastral No. 00 01 0025 0044 000, identificado en la ficha predial SB-LC-012-D, sobre el cual se requiere un área de CIENTO CUARENTA Y OCHO COMA NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (148,97 m²), debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: Abscisa inicial: K29+953,77 Abscisa final: K30+074,71.

SEGUNDO:- ADICIONAR, el siguiente numeral a la Resolución No. 268 del 14 de noviembre de 2017, que será del siguiente tenor:

“QUINTO:- OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz (N), a efectos de que se sirva inscribir en el Folio de Matrícula de los bienes, la declaratoria de utilidad pública”.

TERCERO:- Los demás artículos de la Resolución No. 182 del 02 de agosto de 2017, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Vo. Bo.
Jorge Andrés Rodríguez Toro
Secretario de Infraestructura y Minas (E)
Gobernación de Nariño

Vo. Bo.
Pedro Andrés Rodríguez Melo
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Gobernación de Nariño

Revisó:
Ángela Cadena Ortiz
Abogada Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:
Maritza Eliana Ayerbe Solarte
Abogada Contratista
SIM Gestión Predial